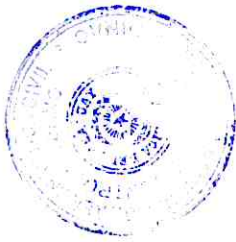




UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF

FORMULARIO DE CONTROL RENDICION DE VIATICOS POR BENEFICIARIO AL INTERIOR LEY N° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" En su ART. 264 establece: dispongase que la rendicion de viaticos asignados por comisiones de servicios al Interior del pais,debera ser rendida a travez de Comprobantes legales solo en caso de capitales departamentales 50% del monto asignado , DECRETO 5076/2021,REGLAMENTADA POR LA LEY 6511/2020

BENEFICIARIO:	RUBEN AGUILERA	C.I. N°:	740.698
DESTINO DE COMISION DE SERVICIO:	MINGA GUAZU - DPTO. ALTO PARANA		
N° RESOLUCIÓN AUTORIZANTE:	752/2026 (26/05/2026)		
PERIODO DE COMISION DE SERVICIO:	DESDE: 01/06/2026	HASTA: 04/06/2026	
N° COMPROBANTE DE PAGO EN GUARANIES:	1074/2026	FECHA:	1/6/2026
MONTO ASIGNADO EN CONCEPTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD EN GUARANIES:	Gs.2.034.151		
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO RES. N° 625/2026	SI	NO	N.A.
ITEM 11.7 INC.1: PRESENTA DOCUMENTOS DE GASTOS REALIZADOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS GASTOS.			X
ITEM 11.7 INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) RINDIENDO EL 50% MINIMO.			X
ITEM 11. INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) DEL SALDO DEL 50% BAJO DECLARACION JURADA.			X
ITEM 11.7 INC. A,E : PRESENTA INFORME Y DEMAS DOCUMENTOS - GESTION DE TRABAJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	X		
ITEM 11.4 INC.A: LIQUIDACION PRACTICADA ACORDE A LA TABLA DE VALORES PARA VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS - ANEXO B-03-01	X		
DETALLES DE MONTOS			
TOTAL MONTO ASIGNADO EN GUARANIES:	Gs.2.034.151		
MONTO MINIMO A RENDIR (50%):	Gs.0		
MONTO RENDIDO SEGÚN FORMULARIO (CGR) DEL 50%:	Gs.0		
MONTO RENDIDO SEGÚN DECLARACION JURADA (CGR) DEL 50%:	Gs.0		
MONTO TOTAL RENDIDO SEGUN FORMULARIOS CGR DEL 50% Y 50%	Gs.0		
DESCUENTO POR GASTOS NO ADMITIDOS:	Gs.0		
MONTO DEVUELTO AL DPTO. DE TESORERIA.	Gs.0		
MONTO NETO RENDIDO:	Gs.0		
DEVOLUCION PENDIENTE A SER DESCONTADO DE SUS HABERES:	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) 10% (DIEZ POR CIENTO) DE MULTA	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) MONTO TOTAL A DESCONTAR DE SUS HABERES	Gs.0		
OBSERVACIONES			
NINGUNA.			
VERIFICADO POR:	V"B": LIC. SARA GONZALEZ COORDINADORA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DINAC		



Dirección de Aeropuertos – Gerencia Administrativa D.A

Asunción, 5 de junio de 2026

Señora
C.P Sara González
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Me dirijo a Usted con relación a la **Resolución N° 752/2026** de fecha 26 de mayo de 2026, en donde fuimos comisionados Aeropuerto Internacional Guaraní - **Minga Guazú – Alto Paraná**, desde el **1 al 4 de junio de 2026**, para la elaboración, consolidación y presentación del Anteproyecto de Presupuesto 2027. Se adjunta la Constancia y Resolución correspondiente.

Atentamente,

CTA. Rubén Aguilar

C.I.N° 740.698

CP. Juliana Morel

C.I. N° 3.670.788

Lic. Claudia Velazquez

C.I. N° 1.979.086

 **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF
MESA DE ENTRADA

Fecha: 11/06/26 Hora: 09:50
Recibido por: Alejandra Meixner

LA RECEPCIÓN NO IMPLICA LA CERTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MISIÓN:

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:

Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi
E-mail: gciadmind@dinac.gov.py
Luque - Paraguay



**Dirección Nacional
de Aeronáutica Civil**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI**

**ADMINISTRACIÓN
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ**

CONSTANCIA N° 58/2026.

CONSTE: Que, en fecha 01 al 04 de junio de 2026, se presentaron en el Aeropuerto Internacional Guaraní los funcionarios: **RUBÉN AGUILAR con C.I. N° 740.698, JULIANA MOREL con C.I. N° 3.670.788 y CLAUDIA VELÁZQUEZ con C.I. N° 1.979.086**, por razones de comisión de servicio según Resolución de la Presidencia de la DINAC N° 752/2.026. -----

Se expide la presente Constancia a pedido de los interesados y para lo que hubiere lugar en derecho, en la Ciudad de **Minga Guazú - Alto Paraná** - Paraguay, a los 04 días del mes de junio de 2026. -----



RESOLUCIÓN N° 752 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS RUBÉN AGUILAR, JULIANA MOREL Y CLAUDIA VELÁZQUEZ A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, DEL 01 AL 04 DE JUNIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE. -----

Asunción, 26 de Mayo de 2026

VISTO: El Memorándum GA DA N° 306/2026 de la Gerencia Administrativa D.A., las providencias de la Dirección de Aeropuertos, de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 276716); y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Administrativa de la Dirección de Aeropuertos, remite las liquidaciones de viáticos a favor de los funcionarios CTA Rubén Aguilar, Director de Aeropuertos; Juliana Morel y Claudia Velázquez a fin de realizar una comisión de servicio Aeropuerto Internacional Guaraní de la Ciudad de Minga Guazú – Departamento de Alto Paraná, a fin de coordinar la elaboración, consolidación y presentación del Anteproyecto de Presupuesto de 2027 -----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas informa que el Objeto del Gasto 232 – Viáticos y Movilidad cuenta con disponibilidad presupuestaria, y se aplicará la escala autorizada por Resolución N° 625/2026 y recomienda realizar la comisión del 01 al 04 de junio de 2026, donde se incluye un día de retorno. -----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”. -----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE



Artículo 1° Autorizar a los funcionarios Rubén Aguilar, Juliana Morel y Claudia Velázquez a realizar una comisión de servicio en el Aeropuerto Internacional Guaraní de la Ciudad de Minga Guazú – Departamento de Alto Paraná, del 01 al 04 de junio de 2026. -----
Abg. NATALIA ACUÑA Velázquez
Coordinadora Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Artículo 2° La Subdirección de Administración y Finanzas se encargará de abonar el viático correspondiente, conforme a la Reglamentación vigente, y de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión					Liquidación de viáticos			
Funcionario/a	C.I. N°	Origen	Destino	Fecha	Día	Escala DINAC Res 625 (Gs.)	%	Monto asignado (Gs.)
Rubén Aguilar	740.698	Luque – Dpto. Central	Aeropuerto Internacional Guaraní de la Ciudad de Minga Guazú – Departamento De Alto Paraná	01 al 04 de junio de 2026 <i>Incluye un día de retorno</i>			100%	
Juliana Morel	3.670.788				01,02,03 - jun	726.483	80%	1.743.558
Claudia Velázquez	1.979.086				04 - jun	726.483	40%	290.593
							60%	
Subtotal a favor de c/u								2.034.151
Cantidad de funcionarios								3
Total general por afectar al OG 232								6.102.453

../2

Misión:
Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Telef.: (021) 212 530
E-mail: sec_geral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS RUBÉN AGUILAR, JULIANA MOREL Y CLAUDIA VELÁZQUEZ A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, DEL 01 AL 04 DE JUNIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE. -----

Observación: Racionalización del Gasto conforme a lo establecido en el Decreto N° 3248/2025, en el Art. 466 inc. g.2) Viáticos para el interior:

g.2.1) Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la Tabla de viáticos Interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional.

g.2.2) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional.

g.2.3) Corresponderá la asignación del 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

g.2.4) Corresponderá la asignación del 60% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

En caso de que el funcionario no presente factura relacionada al hospedaje, la asignación total se considerará al 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional, debiendo este devolver la diferencia generada. De igual manera, todos aquellos días que no cuenten con respaldo documental relacionado al hospedaje serán considerados con asignaciones del 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional y, por consiguiente, proceder a la devolución de la diferencia generada.

Artículo 3° La Subdirección de Administración y Finanzas se encargará de realizar la transferencia de saldo de combustible a través de la tarjeta del sistema Flota de Petropar, de acuerdo al siguiente detalle:

Vehículo	Chapa	Dependencia	Tipo de Combustible	Cantidad
Hyundai Santa Fe	BHY 383	DA	Diésel	81 Litros

Artículo 4° Los afectados deberá elevar un informe a la Unidad de Control Interno y una copia a la Dirección o Subdirección a la que correspondan y realizar todos los procedimientos inherentes al mismo. -----

Artículo 5° La Unidad de Control Interno se encargará de realizar el control respectivo de las comisiones de servicios cuyo monto de viatico se hallan sujeto a rendición, conforme a las normas vigentes, las cuales exigen la presentación de los comprobantes legales originales de gastos realizados hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto percibido, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la finalización de comisión, y el Recibo de Dinero de devolución a la DINAC (en el caso de no completar el 50%), aplicable solo a comisiones de servicio realizadas en las capitales departamentales, de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Ley N 7408/2024.-----

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original



NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso,
Transparencia, Trabajo en
Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Med. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_general@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay